virtud de la dha Rl Cedula de que se entrega traslado autorizado
por el presente escriuano y usando de la facultad que por la dha Rl Cedula
se me da cuya Jurisdicion tengo açetada y esta obedecida por el corre
gidor desta Ciudad hago saber a las Justicias de la Ciudad de Carauaca y
a todas las demas de las ciudades villas y lugares destos reinos que
auiendose presentado en la contaduria de Su Magd que esta formada
en esta Ciudad para la superintendencia General de las rrentas reales de
esta prouincia por parte de la dha Ciudad los ynstrumentos y papeles que tubo
para la liquidacion y conprouacion de sus quentas que se le man
daron dar de las cantidades de mrs que deuio pagar de todas las rrentas
y efectos pertenecientes a la Rl hazda resulto de alcançe contra la
dha Ciudad de Carauaça sus vsos y sus propios y rrentas treinta y dos qtos
trecientas y quarenta y dos mil ciento y nouenta y dos mrs de vellon
y quinientos y diez mil ducientos y ochenta y siete de plata de lo que
deuio pagar de dhas rrentas y seruicios hasta fin de diz de el año de mil y
seis y cinqta y ocho y por aduertencia que se puso en la certificacion
de dhos alcances parece se añadieron quatro quentos ocho cientos
y vte y siete mil quinientos y siete mrs que por otra certificacion de
la contaduria de millones del rreino constaua auian rresultado
de alcançe contra la dha Ciudad y los fieles della en la quenta que se les
tomo de dhos seruicios de millones de los años desde el de mil y seis
y treinta y nuebe hasta el de mil y seis y quarenta y cinco yn
clusibe que juntos con los dhos treinta y dos quentos trecientos
y quarenta y dos mil ciento y nouenta y dos mrs y nportan treinta
y siete quentos ciento y sesenta y nuebe mil seis y nobenta y nuebe
mrs de vellon y las dhas quinientas y diez mil ducientos y ochen
ta y siete de plata de lo procedido de las dhas rrentas y seruicios
con que contribuye en esta Ciudad como cabeça de prouincia como
parece de la dha certificacion que por la dha contaduria se dio